



Labornet: N° 707



Fecha: 3/05/2013

TEMA: Presunciones de la Seguridad Social. Indicadores Mínimos de Trabajadores. Dependientes de personas físicas de altos ingresos. Fe de Erratas de la RG 3492. B.O. 3 de mayo de 2013.

En el día de hoy se ha publicado la fe de erratas de la RG 3492 (ver nuestro Labornet N° 706 del 30/4/2013) por medio de la cual se corrige la redacción de la presunción de seguridad social para las personas físicas de altos ingresos.

Con esta corrección, la presunción debe entenderse de la siguiente manera:

Se considera que las personas físicas deben contar con un (1) trabajador desarrollando tareas de asistencia personal y/o a su núcleo familiar cuando se den conjuntamente las siguientes circunstancias:

1. Que posean ingresos brutos anuales iguales o superiores a \$500.000 (pesos quinientos mil), **y**
2. Que les corresponda tributar el impuesto sobre los bienes personales y/o cuando la totalidad de sus bienes —gravados y no gravados por el mencionado tributo— valuados conforme las normas del citado impuesto, superen el monto de \$305.000.

Recordamos que quedan exceptuadas de esta presunción, las personas físicas que tengan el carácter de empleador en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 o de la Ley de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares N° 26.844 y se encuentren inscriptas en los registros habilitados por AFIP.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

Estudio de Diego & Asociados

Seguinos en



**Puede consultar este y otros artículos en la sección
“Nuestros Servicios - LaborNet” de nuestra web**